

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28 DE MAYO DE 2012

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	28 DE MAYO DE 2012
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal)
(PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veintiocho del mes de mayo del año dos mil doce** y a las **diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden

del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 25 de abril de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del 25 de abril de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejalas de la Corporación.»

2º CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- CONCEDER Licencia urbanística a las personas que más abajo se relacionan, para la realización de las obras y en los lugares que asimismo se hacen constar, y de acuerdo con las siguientes

determinaciones: a) Las **obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud** y a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio. b) Deberá **respetarse, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad**. c) La **edificación** deberá **ajustarse a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**.

1) Nº Expte.: 00083/12

A instancia de D/D^a.: S.S.N.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: RIO SECO PRAJE

Parcela nº : 0439

Polígono: 3

Consistentes en: depósito para riego descubierto de 21 m² de lámina de agua y 31,50 m³ de capacidad conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 439 del polígono 3, pago "Río Seco", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-2 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA).

Por un presupuesto de 7.770,00 Euros

2) Nº Expte.: 00108/12

A instancia de D/D^a.: J.B.M.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: NERFRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0030

Polígono: 5

Consistentes en: Modificado del expediente de licencia de obras 122/11 que recoge los cambios sobre el citado proyecto para legalización de almacén de 40 m² de superficie construida y alberca de 18 m² de lámina de agua (en base al certificado final de obras suscrito por el arquitecto técnico Miguel Salcedo López, colegiado nº 3078, con visado colegial 30/04/2012 y nº expediente 11_02552/30042012), todo ello en la parcela 30 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable NU-1 y NU-2. Recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 43/09 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en los arts. 4-2-14 y 4-2-7 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA).

Segundo.- Las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal.

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Cuarto.- Las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

Quinto.- Las **obras** deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

Sexto.- El titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

Séptimo.- Las demás contenidas en las Ordenanzas de la construcción.

Octavo- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

«**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación

aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a las personas que más abajo se relacionan, para la ocupación de la vía pública y en los lugares que asimismo se hacen constar, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- **Escrito de fecha 8-05-12, nº de registro de entrada 1766, presentado por D^a. M.G.**, solicitando modificación de la autorización de ocupación de vía pública otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2.012, para realizar actividad musical de guitarra y saxo. Consiste en cambio de espacio de ocupación (de 2 metros cuadrados), reducción de los días autorizados (del 8, 9 y 10 de Junio de 2012 solamente) y cambio en el horario de la actividad (mañanas y tardes hasta las 0.00 horas).

- **Escrito de fecha 9-05-12, nº de registro de entrada 1772, presentado por D. H.S.M.**, solicitando el cambio de titularidad del vado municipal nº 165, que actualmente figura a su nombre, a nombre de Arteisur Inmobiliaria Europea, S.L, CIF nº B-92083138.

Segundo.- DEJAR PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN la solicitud formulada por D. A.R.G. para la ampliación de la ocupación de vía pública en C/ Real, nº 1, establecimiento "El Lagar", quitando dos bancos de titularidad pública y colocando en su lugar mesas y sillas, solicitada mediante **Escrito de fecha 16-05-12, nº de registro de entrada 1853, debiendo previamente el solicitante tramitar el cambio de titularidad del establecimiento** y motivar el uso de las mesas y las sillas a instalar, tenido en cuenta que la actividad autorizada en dicho establecimiento es la venta menor de productos alimenticios envasados y bebidas.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros

que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigilliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**Primero.- CONCEDER** Las siguientes autorizaciones:

- **Escrito de fecha 8-05-12, nº de registro de entrada 1766, presentado por D^a. M.G.**, solicitando modificación de la autorización de ocupación de vía pública otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2.012, para realizar actividad musical de guitarra y saxo. Consiste en cambio de espacio de ocupación (de 2 metros cuadrados), reducción de los días autorizados (del 8, 9 y 10 de Junio de 2012 solamente) y cambio en el horario de la actividad (mañanas y tardes hasta las 0.00 horas).

- **Escrito de fecha 9-05-12, nº de registro de entrada 1772, presentado por D. H.S.M.**, solicitando el cambio de titularidad del vado municipal nº 165, que actualmente figura a su nombre, a nombre de Arteisur Inmobiliaria Europea, S.L, CIF nº B-92083138.

Segundo.- DEJAR PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN la solicitud formulada por D. A.R.G. para la ampliación de la ocupación de vía pública en C/ Real, nº 1, establecimiento "El Lagar", quitando dos bancos de titularidad pública y colocando en su lugar mesas y sillas, solicitada mediante **Escrito de fecha 16-05-12, nº de registro de entrada 1853, debiendo previamente el solicitante tramitar el cambio de titularidad del establecimiento y motivar el uso de las mesas y las sillas a instalar, tenido en cuenta que la actividad autorizada en dicho establecimiento es la venta menor de productos alimenticios envasados y bebidas.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.- Por el Señor Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigilliana la propuesta que, literalmente transcrita dice:

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- CONCEDER Licencia urbanística a las personas que más abajo se relacionan, para la Ocupación/utilización.

Expediente nº: : 00032/11

A instancia de: RA.B.D.

En representación de: LA MISMA Y C.J.L.

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela nº : 0103

Polígono : 2

Las obras han sido realizadas según licencia de obras Nº 00115/10.

Para Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 103 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos" situado en suelo no urbanizable clasificado NU-1.

Segundo.- DENEGAR la licencia de Ocupación/Utilización a:

Expediente nº: 00002/12

A instancia de: J.M.R.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALLARIN PRAJE

Parcela nº : 0130

Polígono : 2

Consistente en Vivienda unifamiliar aislada de 84,79 m2 construidos.

Por los **motivos** siguientes: No consta documentación requerida Alta en Régimen Agrario.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.- CONCEDER Licencia urbanística** a las personas que más abajo se relacionan, para la Ocupación/utilización.

Primero.- CONCEDER Licencia urbanística a las personas que más abajo se relacionan, para la Ocupación/utilización.

Expediente nº: : 00032/11

A instancia de: RA.B.D.

En representación de: LA MISMA Y C.J.L

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela nº : 0103

Polígono : 2

Las obras han sido realizadas según licencia de obras Nº 00115/10.

Para Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 103 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos" situado en suelo no urbanizable clasificado NU-1.

Segundo.- DENEGAR la licencia de Ocupación/Utilización a:

Expediente nº: 00002/12

A instancia de: J.M.R.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALLARIN PRAJE

Parcela nº : 0130

Polígono : 2

Consistente en Vivienda unifamiliar aislada de 84,79 m2 construidos.

Por los **motivos** siguientes: No consta documentación requerida Alta en Régimen Agrario.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

5º LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a

los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** el expediente que se instruye a instancia de Doña E.M.C. para la concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento para la actividad de Bar en Pago Loma de la Cruz número 1, parcela nº 19 del polígono 5 previa calificación ambiental favorable de la instalación de dicha actividad y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- **CONCEDER** a Doña E.M.C., con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Sebastián, número 12 de Frigiliana, **LICENCIA DE APERTURA DE BAR** en Pago Loma de la Cruz nº 1, parcela nº 19 del polígono 5 del término municipal de Frigiliana, una vez ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga el que se ha dado cumplimiento de las medidas y condicionantes impuestas en la Resolución de la Calificación Ambiental.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente Resolución con mención expresa de los recursos que contra la misma quepa interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**Primero.-** **CONCEDER** a Doña E.M.C., con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Sebastián, número 12 de Frigiliana, **LICENCIA**

DE APERTURA DE BAR en Pago Loma de la Cruz nº 1, parcela nº 19 del polígono 5 del término municipal de Frigilliana, una vez ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga el que se ha dado cumplimiento de las medidas y condicionantes impuestas en la Resolución de la Calificación Ambiental.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente Resolución con mención expresa de los recursos que contra la misma quepa interponer.»

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas para el inicio de actividades en el municipio y que la Junta procede a su toma de razón:

Exp. nº NI/00016/11, presentada por:

Apellidos, Nombre :

L.V.MC

DNI:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMER. MENOR PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS

Epígrafe Nº: 6441.1

Emplazamiento: TRES CULTURAS DE LAS Plaza, Nº: 0007 de este término municipal.

En el que obra acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales.

Exp. nº NI/00004/12, presentada por:

Apellidos, Nombre :

J.G.A.

DNI:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: EL MISMO

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: INSTALACIONES ELECTRICAS Y SERVICIOS LIMPIEZA

Epígrafe Nº: 922 Y 5041

Emplazamiento: CARLOS CANO AVDA, Nº: 0002 de este término municipal.

En el que obra acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 18 de abril de 2.012.

Exp. nº NI/00006/12, presentada por:

Apellidos, Nombre :

S.I.

NIE:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: ACADEMIA DE IDIOMAS

Epígrafe Nº: 9339-1

Emplazamiento: HUERTAS CALLE, Nº: 19B de este término municipal.

En el que obra acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 15 de mayo de 2.012.

6ª COMERCIO AMBULANTE.- Por el Secretario-Interventor, se da lectura del escrito presentado en fecha 10-05-12, nº de registro de entrada 1784, por D. FP.I, adjudicatario del puesto nº 26, y Dª. RB.I., adjudicataria del puesto nº 13, solicitando el cambio del puesto en el mercadillo municipal.

Constando el mutuo acuerdo de ambos interesados, se somete la propuesta a votación y por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**Primero.-CONCEDER** el cambio de ubicación de los puestos del mercadillo Municipal de acuerdo con la propuesta efectuada por los interesados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que quepa interponer.»

7º.- DECLARACIONES EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES.-

Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Declaración en Asimilado a la Situación de Fuera de Ordenación de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 RDUJA que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN de viviendas/construcciones/edificaciones/instalaciones que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de dicha declaración por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) El artículo 185 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) El artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; 4) La Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y 5) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- Que los inmuebles afectados por el presente procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se declaran en situación de asimilada a régimen de fuera ordenación por las razones que más adelante se expondrán, y de acuerdo con las condiciones que se señalan:

Expte. nº AFO 0002/12

A instancias de D. MF.T.O

Titular del NIE nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 165 del polígono 2 de Pago "El Pedregal"

Referencia catastral: 29053A002001650001OZ

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda , con una superficie construida de 76,05 m2, con antigüedad superior a 10 años, según certificado emitido por el Arquitecto Colegiado nº 2777, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Málaga.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 0003/12

A instancias de D^a.C.G.N

Titular del NIE nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 320 del polígono 9 de Pago "Tablazos"

Referencia catastral: 29053A009003200000IB

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda con una superficie construida de 89,90 m² y una antigüedad superior a 20 años y la piscina de 22,06 m² de lámina de agua, de conformidad con el certificado suscrito por el arquitecto técnico Miguel Cecilia Muñoz, colegiado nº 2538.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 0004/12

A instancias de D. MA.M.T. Titular del NIE nº en representación de D. Á.C.A. con DNI nº y C.A.G., con DNI nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 389 del polígono 3 de Pago "Paniagua"

Referencia catastral:

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda con una superficie construida de 61,07 m2, terraza descubierta delantera de 26,69 m2 y una antigüedad superior a 35 años de conformidad con el certificado suscrito por el arquitecto técnico Daniel Sánchez Sánchez, colegiado nº 3278.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigilliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **Primero.-** Aprobar los Expedientes de Declaración de

Asimilado a Fuera de Ordenación que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado y que son las siguientes:

Expte. nº AFO 0002/12

A instancias de D. MF.T.O

Titular del NIE nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 165 del polígono 2 de Pago "El Pedregal"

Referencia catastral: 29053A002001650001OZ

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda , con una superficie construida de 76,05 m2, con antigüedad superior a 10 años, según certificado emitido por el Arquitecto Colegiado nº 2777, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Málaga.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDUA, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 0003/12

A instancias de D^a.C.G.N.

Titular del NIE nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 320 del polígono9 de Pago "Tablazos"

Referencia catastral: 29053A009003200000IB

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda con una superficie construida de 89,90 m2 y una antigüedad superior a 20 años y la piscina de 22,06 m2 de lámina de agua, de conformidad con el certificado suscrito por el arquitecto técnico Miguel Cecilia Muñoz, colegiado nº 2538.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiendo que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos que implique.

Expte. nº AFO 0004/12

A instancias de D. MA.M.T. Titular del NIE nº en representación de D. Á.C.A. con DNI nº y C.A.G., con DNI nº

Solicitando DECLARACION DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes en: Parcela nº 389 del polígono 3 de Pago "Paniagua"

Referencia catastral: 001400100VF17B0001LA

Nº de finca registral: No consta

Consistentes en: Vivienda con una superficie construida de 61,07 m2, terraza descubierta delantera de 26,69 m2 y una antigüedad superior a 35 años de conformidad con el certificado suscrito por el arquitecto técnico Daniel Sánchez Sánchez, colegiado nº 3278.

Razón: haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido/imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada

La edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Sobre dichos inmuebles sólo cabrá efectuar obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino, y en todo caso excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Instar al interesado la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad de Torrox, con base al art. 53.4 del RDU, y ello en el plazo máximo de tres meses, advirtiéndole que de no efectuarse la inscripción por parte del interesado, le parará los perjuicios legales oportunos, entre ellos ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con traslado de los costes y gastos

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

Por otra parte se da cuenta de la Solicitud de desistimiento del interesado del siguiente expediente incoado a instancia de la solicitud formulada por D. T.J.L. , en fecha 10-11-2011, por la que se pide certificación negativa de sanción urbanística.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Archivar el expediente relativo a la solicitud de emisión de certificado de no existencia de sanción urbanística sobre la finca nº 406 del polígono 3, pago Barranco La Mujer, por desistimiento del interesado D.T.J.L., vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, nº de orden 810 /2012, con fecha de 2-03-12

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

8º APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 5 CORRESPONDIENTE A LA ORBA DENOMINADA «REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA», INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por el Técnico Director de las Obras, Don Juan Alberto Extremera López se ha remitido a éste Ayuntamiento la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 5** correspondiente al **mes de Abril de 2012**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación que asciende a un total de **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €) y **Cero euros y cero céntimos de euro** (0,00 €) en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €). **CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para «*Dirigir el gobierno y la Administración municipal*» (apartado a), para «*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*» (apartado d) y para el «*Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*». **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que las atribuciones reseñadas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la Certificación confeccionada por los Técnicos Directores de las Obras y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR** la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 5** correspondiente al **mes de Abril de 2012**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación

que asciende a un total de **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €) y **Cero euros y cero céntimos de euro** (0,00 €) en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €). **Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

«**Primero.- APROBAR** la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 5** correspondiente al **mes de Abril de 2012**, de las Obras **ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de **«REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA»;** (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación que asciende a un total de **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €) y **Cero euros y cero céntimos de euro** (0,00 €) en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **Diecinueve Mil Ochocientos Ocho euros y veintisiete céntimos de euro** (19.808,27 €).

Segundo.-Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

9º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.- Por el Señor Alcalde y previa proposición del Concejal de Urbanismo y Primer Teniente de Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Municipales se ha procedido a formar el expediente para la tramitación de solicitud de subvención con cargo a los fondos gestionados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y, **CONSIDERANDO** que las Bases aprobadas por la citada Orden ofrecen un marco de financiación adecuado para la realización de las actuaciones que constan en el Expediente de acuerdo con los objetivos, fines e intereses que se deducen del mismo. **CONSIDERANDO** que la competencia para aprobar el presente expediente de solicitud subvención se halla delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 23/6/2011, **CONSIDERANDO** que, en virtud del artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la

administración municipal, así como representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de que se hallen dichas facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la legislación aplicable, el expediente tramitado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente formado para la solicitud de Subvención con destino a la realización de la actuación denominada: **«MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLEJÓN DEL TEJEDOR (FRIGILIANA)»**; Expediente que se ha formado de acuerdo con los requisitos y formularios exigidos en la convocatoria, cuyo presupuesto total asciende a **Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros y setenta y ocho céntimos (47.344,78 €)**, y para cuya realización se solicita una Subvención por importe de **Treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco euros y ochenta y dos céntimos (37.875,82 €) equivalente al 80% del coste proyectado** para la realización de la actuación, comprometiéndose al Ayuntamiento de Frigiliana a aportar un total de **Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y noventa y seis céntimos (9.468,96 €) equivalente al 20% del coste de la actuación proyectada.** **SEGUNDO.-** Manifiestar que esta entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con lo solicitado, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. **TERCERO.-** Manifiestar que al día de la fecha no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro contra el Ayuntamiento de Frigiliana sin que se haya verificado y acreditado su ingreso. **CUARTO.-** Aceptar expresamente todos los compromisos que se establecen en los requisitos facilitados por la Consejería de Empleo. **QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente. **SEXTO.-** Que se acompañe certificación del presente acuerdo y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, a los efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente formado para la solicitud de Subvención con destino a la realización de la actuación denominada: **«MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLEJÓN DEL TEJEDOR (FRIGILIANA)»**; Expediente que se ha formado de acuerdo con los requisitos y formularios exigidos en la convocatoria, cuyo presupuesto total asciende a **Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros y setenta y ocho céntimos (47.344,78 €)**, y para cuya realización se solicita una Subvención por importe de **Treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco euros y ochenta y dos céntimos (37.875,82 €) equivalente al 80% del coste proyectado** para la realización de la actuación, comprometiéndose al Ayuntamiento de Frigiliana a aportar un total de **Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y noventa y seis céntimos (9.468,96 €) equivalente al 20% del coste**

de la actuación proyectada. **SEGUNDO.-** Manifestar que esta entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con lo solicitado, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. **TERCERO.-** Manifestar que al día de la fecha no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro contra el Ayuntamiento de Frigiliana sin que se haya verificado y acreditado su ingreso. **CUARTO.-** Aceptar expresamente todos los compromisos que se establecen en los requisitos facilitados por la Consejería de Empleo. **QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente. **SEXTO.-** Que se acompañe certificación del presente acuerdo y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, a los efectos oportunos.»

10º APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJO POPULAR DE «SUELTA DE RESES».-

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente relativo a la aprobación del festejo popular «SUELTA DE RESES» a celebrar en las calles de Frigiliana el domingo, día 17 de junio de 2.012, a las 8,00 horas.

Sometida la propuesta a debate, y puntualizado por el Secretario-Interventor el hecho de ser necesario comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga la aprobación de la celebración de este festejo para la expedición por parte de ésta de la autorización preceptiva se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**Primero.-** Aprobar la celebración del festejo popular «SUELTA DE RESES» a celebrar en las calles de Frigiliana el domingo, día 17 de junio de 2.012, a las 8,00 horas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga a efectos de su incorporación al expediente de solicitud de autorización para la celebración de dicho festejo.»

11º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A- EMPLEO ESTABLE, EJERCICIO 2012.-

Por el Señor Alcalde se da cuenta a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Municipales se ha procedido a formar el expediente para la tramitación de solicitud de subvención con cargo a los fondos gestionados por el Servicio Público de Empleo Estatal, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria para el ejercicio 2012 de subvenciones a las corporaciones locales para sufragar gastos de personal en Proyectos de Interés General y Social que sean generadores de Empleo Estable, y **CONSIDERANDO** que las Bases aprobadas por la

normativa reguladora ofrecen un marco de financiación adecuado para la realización de las actuaciones que constan en el Expediente de acuerdo con los objetivos, fines e intereses que se deducen del mismo.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el presente expediente de solicitud subvención se halla delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011.

CONSIDERANDO que, en virtud del artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, así como representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de que se hallen dichas facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la legislación aplicable, el expediente tramitado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A. – Empleo Estable, para el presente ejercicio 2012, las obras correspondientes a la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, por un importe de **Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (48.877,78 euros)**. **SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2012, por importe de **Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (48.877,78 euros)**. **TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de **Treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros y dos céntimos (32.584,02 euros)** destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de **Dieciséis mil doscientos noventa y tres euros y setenta y seis céntimos (16.293,76 euros)** destinada a financiar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. **CUARTO.-** Manifestar que este Ayuntamiento asume el compromiso de habilitar la financiación suficiente para hacer frente a las partidas presupuestarias que tengan que ser financiadas por la entidad solicitante respecto de la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, convocatoria 2012 (A.E.P.S.A. 2012). **QUINTO.-** Manifestar que este Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A. – Empleo Estable, para el presente ejercicio 2012, las obras correspondientes a la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, por un importe de **Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (48.877,78 euros)**. **SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2012, por importe de **Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (48.877,78 euros)**. **TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de **Treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros y dos céntimos (32.584,02 euros)** destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de **Dieciséis mil doscientos noventa y tres euros y setenta y seis céntimos (16.293,76 euros)** destinada a financiar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. **CUARTO.-** Manifestar que este Ayuntamiento asume el compromiso de habilitar la financiación suficiente para hacer frente a las partidas presupuestarias que tengan que ser financiadas por la entidad solicitante respecto de la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE PÚBLICA EN SECTOR UR-3 PUERTO BLANQUILLO”**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, convocatoria 2012 (A.E.P.S.A. 2012). **QUINTO.-** Manifestar que este Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

12º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A-GARANTÍA DE RENTAS 2012.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes del Expediente tramitado para su consideración de conformidad con la propuesta que transcrita literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Municipales se ha procedido a formar el expediente para la tramitación de solicitud de subvención con cargo a los fondos gestionados por el Servicio Público de Empleo Estatal, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales circunscrita al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en la modalidad de Garantía de Rentas, para el ejercicio presupuestario 2012, y **CONSIDERANDO** que las bases aprobadas por la normativa reguladora ofrecen un marco de financiación adecuado para

la realización de las actuaciones que constan en el Expediente de acuerdo con los objetivos, fines e intereses que se deducen del mismo. **CONSIDERANDO** que la competencia para aprobar el presente expediente de solicitud subvención se halla delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011. **CONSIDERANDO** que, en virtud del artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, así como representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de que se hallen dichas facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la legislación aplicable, el expediente tramitado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A. – Garantía de Rentas, para el presente ejercicio 2012, las obras correspondientes a la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, por un importe de **Ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (82.877,94 euros)**. **SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2012, por importe de **Ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (82.877,94 euros)**. **TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de **Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos (55.251,55 euros)** destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de **Veintisiete mil seiscientos veintiséis euros y treinta y nueve céntimos (27.626,39 euros)** destinada a financiar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. **CUARTO.-** Manifiestar que este Ayuntamiento asume el compromiso de habilitar la financiación suficiente para hacer frente a las partidas presupuestarias que tengan que ser financiadas por la entidad solicitante respecto de la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, convocatoria 2012 (A.E.P.S.A. 2012). **QUINTO.-** Manifiestar que este Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A. – Garantía de Rentas, para el presente ejercicio 2012, las obras correspondientes a la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, por un importe de **Ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (82.877,94 euros)**. **SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2012, por importe de **Ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (82.877,94 euros)**. **TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de **Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos (55.251,55 euros)** destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de **Veintisiete mil seiscientos veintiséis euros y treinta y nueve céntimos (27.626,39 euros)** destinada a financiar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. **CUARTO.-** Manifiestar que este Ayuntamiento asume el compromiso de habilitar la financiación suficiente para hacer frente a las partidas presupuestarias que tengan que ser financiadas por la entidad solicitante respecto de la actuación denominada **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO EN AVENIDA CARLOS CANO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN CEMENTERIO”**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, convocatoria 2012 (A.E.P.S.A. 2012). **QUINTO.-** Manifiestar que este Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

13º RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-
Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos que deban ser ratificados por los miembros de la Junta de Gobierno Local y que dicen:

«Decreto de fecha 3 de mayo de 2.012, nº 500540, por el que se resuelve:

PRIMERO:

AUTORIZAR a: D^a. L.I para celebrar una fiesta en el Parque Público existente en C/ Rafael Alberti, el día 12 de mayo, de las 15 a las 24 horas, condicionada a:

- Que no se prohíba el acceso al parque de cualquier vecino que lo desee.
- Una vez finalizada la fiesta el parque deberá encontrarse en las mismas condiciones de uso y limpieza con las que cuenta actualmente.
- De realizarse algún tipo de actuación musical se deberá procurar no perturbar a los vecinos con el ruido que produzca.

SEGUNDO: Que se dé cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

«Decreto de fecha 3 de mayo de 2012 nº 500641, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 10/2012 de FEDERACIÓN PROVINCIAL "JUNTA DE ALCALDES DE PANDAS DE VERDIALES", de fecha 03/05/2012, por importe de 1.300,00 € correspondiente a actuación de Panda Coto Tres Hermanas en el Día de la Cruz de 2.012 con cargo a la partida 338.226.11 "Tradiciones Populares" del presupuesto de 2.012.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

«Decreto de fecha 3 de mayo de 2012, nº 500654, por el que se resuelve:

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 15 de J.V.R, de fecha 7/05/2012, por importe de 566,40 € correspondiente a grabación y emisión de reportaje RUTA 21 LA AXARQUÍA a petición de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Frigilliana con cargo a la partida 432.226.09 "Turismo" del presupuesto de 2.012.
- Fra. nº 12/430 de DEXTRON INGENIERÍA DE LA TELECOMUNICACIÓN, SA., de fecha 03/05/2012, por importe de 1.093,79 € correspondiente a diverso material para equipamiento de la Agrupación de Protección Civil de Frigilliana con cargo a la partida 130.623.01 "Mantenim. Asoc. Voluntarios Protección Civil" del presupuesto de 2.010.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

«Decreto de fecha 9 de mayo de 2.012, nº 500644, por el que se resuelve:

PRIMERO: Autorizar a **D. OA.AS**, titular del DNI nº , para la venta en el puesto nº 28, del que es adjudicataria su esposa D^a. Eva María Márquez Santisteban.

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

«Decreto de fecha 10 de Mayo de 2012, nº 500656, por el que se resuelve:

PRIMERO:

AUTORIZAR a: D. M.O.C., CON DNI nº
Para la ocupación de vía pública con: Colchoneta
Superficie a ocupar: 5 x 5 m (25 m²)
Lugar de ubicación: Plaza de la Iglesia
Durante los días: día 13 de Mayo
Con motivo de: Celebración Comunión

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

«Decreto de fecha 24 de mayo de 2012, nº 500667, por el que se resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR a: D^a. I.S
CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública con: Mesa para repartir publicidad.
Superficie a ocupar: 1 m²
Lugar de ubicación: Zona de entrada al Mercadillo Municipal
Durante los días: El día 24-05-12
Con motivo de: Repartir publicidad de apertura de la academia de idiomas "Bel-lingua"

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

«Decreto de fecha 24 de mayo de 2.012, nº 500668, por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de concesión de la licencia urbanística que es objeto del Expediente nº 69/2012, competencia delegada al Concejal de Urbanismo mediante Decreto de 22 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de comenzar los trabajos objeto de la misma y que imposibilitan su resolución inmediata por parte del órgano delegado.

Segundo.- Conceder LICENCIA URBANISTICA para la realización de las **Obras consistentes en MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SE INDICAN COMO DOCUMENTO Nº1 ANEXO A LA SOLICITUD INCLUIDO EN EL PLAN ENCAMINA2.** a D. FS.M.L., titular del NIF: , en representación de la mercantil TRANSFORMACIONES AGRARIAS, S.A. (NIF A28476208) con domicilio a efectos de notificaciones en calle Castelles de Fells, nº 1 C.P. 29006 de Málaga.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- «Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. **Segundo.-** Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

14º RELACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDA la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los

límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos por importe de treinta y ocho mil cincuenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (38.053,82) Euros, Siendo el primero a France Telecom España, S.A. recargo móvil orange ascensor C.P. Enrique Ginés por importe de diez euros (10) Euros y el último a J.N.R, fra. 109 por comida de atenciones participantes Cabalgatas de Reyes Magos por importe de ciento noventa euros con cincuenta céntimos (190,50) Euros. La Junta de Gobierno Local no obstante, con superior criterio acordará lo conveniente.»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

No existiendo más ruegos ni preguntas que formular y habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la

Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las diez horas y cincuenta minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Inieta
--	--